CONSORCIO USAQUEN VIAL 2025

HOJAS DE VIDA PERSONAL

RESIDENTE DE OBRA

Bogotá, 06 de octubre de 2025.

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN
Ciudad

Referencia: FDLUSA-LP-002-2024

Objeto: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ CON OBRAS Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN

Asunto: CARTA DE COMPROMISO

Por medio de la presente, **YADI MILENA CORREA NAVA**, identificado con cédula deciudadanía No. 52.089.196 De Bogotá, manifiesto mi voluntad y disponibilidad paraprestar mis servicios profesionales como **RESIDENTE DE OBRA** con una dedicación del 100% del tiempo destinado para la ejecución de la obra del contrato cuyo objeto es CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ CON OBRAS Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN.

Cordial saludo,

YADI MILENA CORREA NAVA

YADI MILENA CORREA NAVA
RESIDENTE DE OBRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.089.196

CORREA NAVA

APELLIDOS

YADI MILENA

NOMBRES

Yadi Milena Correa Nava

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1973

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S RH | F SEXO

09-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00130172-F-0052089196-20081120 0006507607A 1 1230023177

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 25202098346CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 22/05/2003

CORREA NAVA
YADI MILENA
C.C. 52089196

FUNDACION UNIVERSITARIA
AGRARIA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3957040

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que YADI MILENA CORREA NAVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52089196, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-098346 desde el 22 de Mayo de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3427.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia

Personería Jurídica No. 2599 del 13 de marzo de 1986

En nombre de la República de Colombia
y mediante autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Yadi Milena Correa Nava

cédula de ciudadanía No. 52.089.196 de Santafé de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma en
Bogotá, D.C., el 28 de Septiembre del año 2000

Secretaría General "Uniagraria"
Registro del título No. 000621 Libro 3 Folio 39
Bogotá, D.C. 28 de Septiembre del año 2000

El Vicerrector Académico

El Decano

El Secretario General

CERTIFICADO IDONEIDAD

Licitación Pública No.: FDLUSA-LP-002-2024

Objeto del contrato: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ CON OBRAS Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN.

Profesional: YADI MILENA CORREA NAVA

Identificación No. 52.089.196 DE BOGOTÁ

Cargo: Residente de obra

Una vez realizada la revisión documental, antecedentes disciplinarios y de experiencia del profesional, se concluye que se encuentra calificado y cualificado para ejecutar el cargo mencionado en el contrato de la referencia.

Por lo anterior se certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia.

Se expide en Bogotá, a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,



ANDRES FELIPE ECHANDIA
Representante Legal

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN

FDLUSA-LP-002-2024

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ CON OBRAS Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN

CARGO: RESIDENTE DE OBRA
NOMBRE PROFESIONAL: YADI MILENA CORREA NAVA
TITULO PROFESIONAL: INGENIERO CIVIL
FECHA DE GRADO PREGRADO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2000
MATRICULA PROFESIONAL No: 25202-098346
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL: 22 DE MAYO DE 2003

N.O.	CONTRATANTE	No.	OBJETO	CARGO	INICIO	FIN	MESES
1	VIAS DEL DISTRITO	IDU-072-2008	Ejecutar obras y actividades para la malla vial arterial, intermedia y local del distrito de conservación del grupo IV (Zona sur, Ciudad Bolivar, Tunjuelito y Usme)	Residente de Obra	20/01/2012	14/11/2012	9,97
2	IDIPRON	001-2005/024-2005	Realizar las actividades necesarias para la evaluación, diagnostico, reparcheo, y mantenimiento de la malla vial y espacio público de las localidades.	Residente de Obra	1/04/2005	28/02/2007	23,27
3	IDIPRON	IDU-028-07	Actividades necesarias para realizar el mantenimiento del espacio público, mantenimientos rutinarios, preventivos e inspección de las zonas aledañas a los puentes peatonales (espacio publico), e inspección de zonas bajas de los puentes vehiculares, mantenimiento y/o construcción de algunas vias pertenecientes a la malla vial especificaciones IDU.	Residente de Obra	1/05/2008	30/09/2010	29,40
4	PROCOPAL S.A.	338-2017	CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SUBA", el cual incluye diagnóstico, estudios y diseños, mantenimientos, rehabilitación, reconstrucción, atención de emergencias y las demás actividades que se detallan en los anexos técnicos	Residente de Obra	1/11/2018	30/12/2018	1,97
5	ALCALDIA LOCAL DE SUBA		Prestar servicios profesionales especializados en el área de gestión del desarrollo para el apoyo a la ejecución integral de los diferentes proyectos de inversión destinados a la intervención de malla vial, espacio público y parques de la localidad de suba.	Contratista Ingeniera Civil	1/02/2019	30/12/2019	11,07
6	UMV	IDU -179-2004	Coordinar la ejecución de proyectos de espacio público para la construcción y adecuación de vías al sistema Transmilenio en la ciudad de Bogotá	Residente de Obra	1/02/2019	30/12/2019	11,07
7	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV	Contrato No 333	Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte en la gerencia de intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, para realizar actividades que se deriven de la ejecución del contrato 1292	Ingeniera Civil	1/09/2014	30/12/2014	4,00
						MESES =	90,73
						AÑOS =	**7,56**

NOTAS:
Por medio de la firma del presente formato, me comprometo a laborar en el cargo propuesto y con la dedicación solicitada en el pliego de condiciones y cumplir las funciones allí relacionadas.

YADI MILENA CORREA NAVA

FIRMA DEL PROFESIONAL

LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que la señora **YADI MILENA CORREA NAVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 52089196 de Bogotá, laboró para la empresa desde el 05 de noviembre de 2018 al 30 de diciembre de 2018, desempeñando el cargo de RESIDENTE DE OBRA para el Contrato No. 338-2017, cuyo objeto fue ejecutar a monto agotable las obras y actividades para la conservación de la malla vial y espacio público de la Localidad de Suba.

La dedicación en el Contrato fue del 100% cumpliendo a cabalidad con la labor asignada.

Se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de febrero de 2020

Atentamente,

Clara María Betancur Gallego
Jefe de Gestión Humana
J.P.O

PROCOPAL S.A
NIT: 890906388-0

OTROSI 001 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DTA-PSP-557 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO y ADRIANA MARIA RODRIGUEZ URIBE.

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto DESARROLLO URBANO

Entre los suscritos, de una parte: **MARIA CLAUDIA CARRIZOSA RICAURTE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.069.052 de Usaquén, obrando en su calidad de Directora Técnica de Espacio Público del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, nombrada mediante Resolución Nº 179 del 29 de Enero de 2004, posesionada según Acta Nº. 017 de fecha 02 de Febrero de 2004,, delegada de acuerdo con la Resolución No. 3208 del 15 de marzo de 2004 de la Dirección General,; y de otra parte: **ROMAHDEL BOCOLHMIL ROJAS MARQUEZ,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 79'591.466 de Bogotá, quien se viene denominando el **CONTRATISTA,** .hemos convenido modificar el Contrato de Prestación de Servicios **DTA-PSP-557-2004**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el 6 de Julio de 2004, el **IDU** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **DTA-PSP-557** con **ADRIANA MARIA RODRIGUEZ URIBE,** cuyo objeto consiste en: " Coordinar la ejecución de proyectos de espacio público para la construcción y adecuación de vías al sistema Transmilenio en la ciudad de Bogotá." **2)** Que la cláusula Vigésima del Contrato **DTA-PSP-557** respecto de la cesión dispone: "**El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del IDU, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.". **3)** Que mediante comunicación del 28 de septiembre de 2004, el contratista **ADRIANA MARIA RODRIGUEZ URIBE,** solicitó autorización para ceder el Contrato de Prestación de Servicios **DTA-PSP-557**, debido a las razones allí expuestas. **4)** Que el IDU a través de la Dirección Técnica de Espacio Público, mediante el oficio **DTE-5000-182852**, después de analizar la solicitud de ADRIANA MARIA RODRIGUEZ URIBE y los documentos aportados por YADI MILENA CORREA NAVA, aceptó la cesión del Contrato de Prestación de Servicios **DTA-PSP-557-2004**. **5)** Que según consta en el Acuerdo de Cesión de fecha veinte y nueve de septiembre de 2004, suscrito entre **ADRIANA MARIA RODRIGUEZ URIBE (cedente)** y **YADI MILENA CORREA NAVA (cesionario)**, el primero cede a la segunda, quien lo sustituye en "todos los derechos y obligaciones inherentes a su participación para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **DTA-PSP-557-2004**. **6)** Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se hace necesario suscribir un otrosí modificatorio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-** En virtud del presente documento, el **CONTRATISTA** en adelante y para todos los efectos del contrato de prestación de servicio **DTA-PSP-557-2004,** es **YADI MILENA CORREA NAVA,** identificada con la cédula de ciudadanía N°.52'089.196 de Bogotá, quien obra en nombre propio y manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política y en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir los correspondientes certificados de

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	CÓDIGO: CON-FM-033	VERSIÓN: 2.0
	FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2013	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
NUMERO:	444	FECHA:	05 SEP 2013
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y Transporte en la Gerencia de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), para realizar las actividades que se deriven de la ejecución del convenio 1292.			
CONTRATISTA	YADI MILENA CORREA NAVA		
NIT/CC	52.089.196 de Bogotá		
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 42. 000.000)**		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.		

Entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el Nit. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C y representada legalmente por **MARÍA GILMA GÓMEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.232.426 de Villamaría (Caldas), según Decreto de nombramiento No. 097 del 08 de Marzo de 2012 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá en el Cargo de Directora Código 050 Grado 04, quien tomó posesión a través del Acta 055 del 15 de Marzo de 2012, y por la otra parte **YADI MILENA CORREA NAVA,** identificada con cédula de ciudadanía No 52.089.196 de Bogotá, quien actúa en nombre propio y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que los adicionen, modifiquen ó deroguen, previas las siguientes consideraciones:

A) EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes; de llegar a sobrevenir alguna, actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regularen la materia.

CONSORCIO VÍAS DEL DISTRITO

NIT. 900.353.281

El CONSORCIO VÍAS DEL DISTRITO, identificado con NIT 900.353.281-2

CERTIFICA QUE:

La Señora **YADI MILENA CORREA NAVA** identificada con C.C. 52.089.196, labora en el **CONSORCIO VIAS DEL DISTRITO** en el cargo de **"RESIDENTE DE OBRA"**, desde el Veinte (20) de Enero de Dos Mil Doce (2012), desarrollando labores para la ejecución del **Contrato IDU-072 de 2008 cuyo objeto consiste en: "EJECUTAR OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DEL DISTRITO DE CONSERVACION DEL GRUPO IV (ZONA SUR, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Usme),** con una asignación salarial de $ 3.700.000 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE).

La presente se expide a solicitud del interesado a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

Atentamente,

VIAS DEL DISTRITO
NIT.900.353.281-2

OSCAR ANDRES BASURTO CORTES
Departamento Administrativo
CONSORCIO VIAS DEL DISTRITO

ALCALDIA MAYOR
DE BOBOTA DC
Instituto Protección
De la Niñez y la Juventud
IDIPRON proyectos IV

CERTIFICACIÓN

Certificamos que la Sra. Yadi Milena Correa Nava identificado con Cédula de Ciudadanía No 52.089.196 ha laborado como Apoyo en Misión Ingeniero residente de Obra en el IDIPRON desde los periodos comprendidos entre el:

- Mayo de 2008 a Septiembre de 2010

Realizando apoyo en los convenios interadministrativos de infraestructura vial y puentes peatonales y vehiculares entre IDU y el IDIPRON.

Convenio IDU 028-07: cuyo objeto, es IDIPRON y el IDU unen esfuerzos mediante la celebración de este convenio para llevar a cabo las actividades necesarias para realizar el mantenimiento del espacio público, mantenimientos rutinarios, preventivos e inspección de las zonas aledañas a los puentes peatonales (espacio público) e inspección zonas bajas de los puentes vehiculares., mantenimiento y/o construcción de algunas vías pertenecientes a la malla vial, que cuente con estudios y diseños realizados con normas y especificaciones del IDU, mantenimiento de malla vial, conforme al listado suministrado por el IDU, la formulación del proyecto , el concepto de viabilidad expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano y la propuesta presentada por el IDIPRON , documentos que hacen parte integral del convenio. Mantenimientos rutinarios, preventivos e inspección de las zonas aledañas a los puentes peatonales (espacio público) e inspección zonas bajas de los puentes vehiculares.

FUNCIONES DESEMPEÑADAS:

- Coordinación de Obra
- Mejoramiento de malla vial
- Coordinación en la construcción y mejoramiento de vías, hasta el nivel de carpeta asfáltica
- Coordinación del reemplazo de material para estructura (estabilizados con fresado y solid soil, y fresado y emulsión asfáltica).
- Construcción y mejoramiento del espacio público andenes y de zonas aledañas a los puentes peatonales.
- Coordinación en las actividades auscultadas para el mantenimiento preventivo y rutinario en los puentes peatonales tales como: suministro y colocación de piso en aluminio para corredores en puentes peatonales, suministro e instalación de pintura acril muralla a dos manos, gris basalto (pintura hidrorepelente, alta resistencia, 100% acrilica) entre otros.
- Coordinación en las actividades de relleno con ciclópeo en las zonas bajas de los puentes vehiculares e suministro e instalación de pintura acril muralla a dos manos, gris basalto (pintura hidrorepelente, alta resistencia, 100% acrilica) entre otros

Teniendo en cuenta las anteriores labores realizadas, y sobresaliendo por su responsabilidad y cumplimiento de las funciones a su cargo, se expide la presente solicitud a los VEINTE (20) días del mes de Octubre del año 2010.

Cordialmente,

ING. CRISTÓBAL TORRES TORRES
Director Convenio 028/2007 IDIPRON

BOG BOGOTA POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

INSTITUTO DISTRITAL
PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ
Y LA JUVENTUD - IDIPRON

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Bogota, 9 de Septiembre de 2008

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por la presente me permito certificar que la Ingeniera Yadi Milena Correa Nava, identificada con cedula de ciudadanía No 52089196 de Bogota, desempeño el cargo de Ingeniera Residente de Obra, cumpliendo con todos los requerimientos y exigencias sisoambientales para el Distrito Capital de acuerdo con la legislación en la construcción de obras, en los convenios " 001 de 2005 Localidad de Bosa y Antonio Nariño, 024 de 2005 Localidad de Barrios Unidos, 005 de 2005 Localidad de Engativa, 004 de 2005 Localidad de Tunjuelito y 007 de 2005 Localidad de Fontibon", cuyo objeto fue " **IDIPRON SE COMPROMETE PARA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, A REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO, REPARCHEO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LAS LOCALIDADES**", durante el periodo de Abril de 2005 a Febrero de 2007.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los nueve días del mes de Septiembre de 2008.

Cordialmente

JUAN CARLOS CAICEDO CAYCEDO
Director Técnico de proyectos

URBANISMO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: CON-FM-033	VERSIÓN: 3.0
	FECHA DE APLICACIÓN: ENERO DE 2014	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
NÚMERO:	333	FECHA:	16 SEP 2014
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE EN LA GERENCIA DE INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV), PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 1292			
CONTRATISTA	YADI MILENA CORREA NAVA		
NIT/CC	52.089.196 de Bogotá D.C.		
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.		

Entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el Nit. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C y representada legalmente por **JUAN CARLOS ABREO BELTRÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.103.021, según Decreto de nombramiento No. 215 del 03 de Junio de 2014 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá en el Cargo de Director General (E) Código 050 Grado 04, quien tomó posesión a través del Acta 222 del 03 de Junio de 2014, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la UAERMV y por la otra **YADI MILENA CORREA NAVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.089.196 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que los adicionen, modifiquen ó deroguen, previas las siguientes consideraciones:

A) EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes; de llegar a sobrevenir alguna, actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regularen la materia.

B) La UAERMV cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 711 de septiembre 08 de 2014, la cual se anexa y hace parte integral del presente contrato, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000)**, con cargo al Rubro 3-3-1-14-02-19-0408-192 *"Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial"*, de los cuales se comprometerá la misma suma.

BOGOTÁ